

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 172, de 3 de septiembre de 2004, de aprobación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Piscinas Municipales.

En el artículo 6º, punto 1:

–Donde dice: «El horario de estas instalaciones queda fijado de la siguiente manera de 7.30 a 20.00 horas diariamente, los sábados de 8.00 a 18.30 horas, los domingos de 10.00 a 13.30 horas.»

–Debe decir: «El horario de estas instalaciones queda fijado de la siguiente manera: de 7.30 a 22.00 horas diariamente, los sábados de 8.00 a 18.30 horas y los domingos de 10.00 a 13.30 horas.»

Santa María de Cayón, 6 de septiembre de 2004.–El alcalde (ilegible).

04/10892

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 87/2004, de 9 de septiembre, por el que se nombra a don Juan Manuel Rodríguez Poo como director del Instituto Cántabro de Estadística.

A propuesta del consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 2004, vengo a disponer el nombramiento de don Juan Manuel Rodríguez Poo como director del Instituto Cántabro de Estadística, con efectos a partir del 1 de octubre de 2004.

Santander, 9 de septiembre de 2004.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Ángel Agudo San Emeterio

04/10954

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de septiembre de 2004, por la que se aprueba el expediente para nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en cumplimiento de sentencia.

Por sentencia de 29 de marzo de 2000, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme por auto del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2002, se estima el recurso contencioso-administrativo número 560/93, interpuesto por doña Silvia García Noriega y don Jesús Manuel Martínez Echániz entre otros, contra las puntuaciones definitivas obtenidas en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 5 de mayo de 1992 (BOE de 6 de mayo).

La Orden de 25 de noviembre de 2003 (BOC de 2 de diciembre) les nombra funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Geografía e Historia.

Desarrollado todo el ciclo que marcaba la Orden de convocatoria, la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria aprueba el expediente del concurso-oposición y publica la lista de aspirantes que, habiendo supe-

rado las pruebas, tienen derecho a ingresar en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por haber superado la fase de prácticas correspondientes al citado concurso-oposición.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; 13.bis 1. d) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo y 6 de la Ley de Cantabria 13/1998, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Esta Consejería de Educación, ha dispuesto:

Primero.- Aprobar el expediente para nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Geografía e Historia, con efectos de 1 de septiembre de 2004, a Dña. Silvia García Noriega y D. Jesús Manuel Martínez Echániz.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia la relación de ingresados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria al Servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por haber resultado aptos en la calificación de la fase de prácticas correspondiente al proceso selectivo convocado por Orden de 5 de mayo de 1992 (B.O.E. de 6 de mayo), a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero.- Para la adjudicación de destinos a los ingresados por esta Orden se estará a lo dispuesto en las instrucciones que sobre inicio de cursos escolares se dictaron por Orden de 6 de junio de 2003 (Boletín Oficial de Cantabria de 20 de junio).

Cuarto.- Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en concordancia con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 8 de septiembre de 2004.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

04/10878

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Decreto de delegación de funciones del alcalde

Por ausencia de esta Alcaldía en el municipio durante el período de tiempo comprendido entre el día 22 al 26 de septiembre, ambos inclusive, del año 2004, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO

Primero.- Delegar en el primer teniente de alcalde, don Alberto Fernández Saiz, las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular, durante el período de tiempo comprendido entre el día 22 al 26 de septiembre, ambos inclusive, del año 2004.

Segundo.- Ordenar la inserción del edicto correspondiente en el BOC.

San Miguel de Aguayo, 8 de septiembre de 2004.–El alcalde, Saturnino Gutiérrez López.

04/10893